HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS HONDURAS

COMANDANCIA LOCAL SAN PEDRO SULA

EMERGENCIA 9-1-1

Teléfono: (504)2556-5269/ 5270/ 5271
Emergencia 198 (504)2556-7644
Teléfono Comandancia (504)2556-8790
*E-mail:**sanpedrosula@bomberoshonduras.hn***

San Pedro Sula, 31 de Enero de 2019

OC-HBCBH-SPS-No.055/01/2019

Ingeniero
Jessy Marisol Martínez Amaya
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso
A la Información Pública UTAIP
Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos
De Honduras
Su Oficina

Estimada Ingeniero Martínez:

Me es grato dirigirme a usted, saludarle deseando éxitos en el desempeño de sus funciones administrativas.

Nuevamente me dirijo a usted, notificando por este medio que durante el mes de Enero de 2019, los movimientos de la Cuenta que se maneja a través del Comité del Fideicomiso en el Banco del País Cuenta No. **21-299-000538-7;** durante este mes no hubo movimiento de la cuenta.

La misma deriva del recibimiento de la Emisión del Acuerdo Ministerial No.22-2018, Deroga el Acuerdo No.876-2014, que se emitió con la Integración del Comité Técnico para que manejara los Fondos del Fideicomiso y por lo tanto, deja por el momento nulo las firmas de los integrantes que manejan la cuenta antes mencionada, quedando hasta segunda orden y /o comunicado la funcionalidad de la misma.

Espero tome nota de lo anteriormente descrito, adjuntando los Acuerdos girados para transparencia de los mismos; agradezco infinitamente su atención; me suscribo de usted, atentamente.

Atentamente,

DISCIPLINA **HONOR** **ABNEGACION**

MAYOR DE BOMBEROS

LIC. ALBERTO VARELA MOLINA
COMANDANTE LOCAL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS
DE SAN PEDRO SULA / BH 1374

En donde surge el dolor y la tragedia.... Llegamos nosotros

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. VIERNES 21 DE MARZO DEL 2014. NUM. 33,385

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No.876-2014

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO.

A C U E R D A:

PRIMERO: Integrar el Comité Técnico que manejará los fondos del Fideicomiso, tanto de fondos recaudados de la tasa de Bomberos de la ciudad de San Pedro Sula, como fondos que traspase la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, de la deducción en concepto de tasa Bomberos que se realicen a la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula y de las trasferencias del Gobierno Central.

SEGUNDO: Nombrar como integrantes del Comité Técnico a: Un Representante de la Comandancia General de Bomberos, quien coordinará, un representante de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés; un Representante de la Corporación Municipal de San Pedro Sula (Comisionado de Bomberos); un Representante de la Gobernación Departamental del departamento de Cortés; un Representante de los empresarios de San Pedro Sula, Ing. Emín Abufele Salomón; un Representante de la Iglesia Católica como Asesor.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. Acuerdo No. 876-2014.	A. 1
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo No. 05-2014.	A. 2.3
AVANCE	A. 4

Sección B
Avisos Legales B. 1-16

Desprendible para su comodidad

TERCERO: Téngase por derogado el Acuerdo No. 1166-A-2013, publicado en La Gaceta 05 de julio de 2013.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO MINISTERIAL No. 22-2018

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CONSIDERANDO: Que es atribución de los Secretarios de Estado emitir los Acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que se emitirán por Acuerdo los actos de carácter General que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

POR TANTO;

En aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 33, 36 numeral 8 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Derogar el Acuerdo número 876-2014 de fecha doce de marzo del dos mil catorce, publicado en "La Gaceta" número 33,385 de fecha veintiuno de marzo del dos mil catorce.

SEGUNDO: El Comité Técnico deberá presentar un Informe de su Gestión a más tardar cinco días después de entrar en vigencia el presente Acuerdo.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo del día diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018) y deberá publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la Republica.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año de dos mil dieciocho (2018).

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SCRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SCRTARIO GENERAL

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No.701-2017.SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, seis de abril de dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaria de Estado, en fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.PJ-29032017-186,** por la Abogada **ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE ALUBAREN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN,** con domicilio en la aldea La Concepción, municipio de Alubaren, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable **No.U.S.L.-550-2017 de fecha 06 de abril de 2017.**

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE ALUBAREN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN,** se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos.

POR TANTO:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo No. 46-2014; Acuerdo Ministerial No.410-2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE ALUBAREN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**, con domicilio en la aldea La Concepción, municipio de Alubaren, departamento de Francisco Morazán, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

"ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE ALUBAREN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN".

CAPÍTULO I.
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como